



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla,
convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de
Pequeñas causas y Competencia Múltiple de
Barranquilla.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: EDIFICIO SEGURO COLOMBIA
DEMANDADO: CRESPO NIETO LINDA EDITH
RADICACIÓN: 08001418900820230059500

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, informo a usted, con el presente proceso y el anterior memorial que fue recibido por vía electrónica, el cual, se encuentra pendiente por tramitar. A su Despacho. Sírvase proveer.

Barranquilla, octubre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, octubre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el escrito presentado por la parte demandante, el Juzgado

RESUELVE

1. Admítase la revocatoria del poder conferido por la parte demandante EDIFICIO SEGURO COLOMBIA al Dr. JUAN GUILLERMO ROMAÑA MENA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c80daafd41e590b78ab6a42b2e2d92103eff5c640cfa9f352d3e2657f3d2b55**

Documento generado en 05/10/2023 01:16:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>